

**JGE70/2002**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE AUTORIZAN MODIFICACIONES AL CATALOGO GENERAL DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.**

**CONSIDERANDO**

1. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 41, FRACCION III, PARRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES AUTORIDAD EN LA MATERIA, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, Y PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO; EL CUAL CONTARA EN SU ESTRUCTURA CON ORGANOS DE DIRECCION, EJECUTIVOS, TECNICOS Y DE VIGILANCIA, SIENDO QUE LOS ORGANOS EJECUTIVOS Y TECNICOS DISPONDRAN DEL PERSONAL CALIFICADO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.
2. QUE LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGIRAN LAS RELACIONES DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO.
3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 86, NUMERAL 1, INCISO b) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ES ATRIBUCION DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL FIJAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, CONFORME A LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO.
4. QUE EL ARTICULO 97 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, NUMERAL 1 INCISOS e) y f), ESTABLECE QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION TIENE

LA ATRIBUCION DE ELABORAR EL PROYECTO DE MANUAL DE ORGANIZACION Y EL CATALOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y SOMETERLO PARA SU APROBACION A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA ASI COMO ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS ORGANOS DEL INSTITUTO.

5. QUE ASIMISMO, EN SU ARTICULO 14, FRACCION VII, EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ESTABLECE QUE ES ATRIBUCION DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA CONOCER Y APROBAR LAS PROPUESTAS DE ANALISIS, CLASIFICACION Y VALUACION DE LOS CARGOS Y PUESTOS EXCLUSIVOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y LOS RECURSOS PRESUPUESTALES AUTORIZADOS.
6. QUE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 273 DEL ESTATUTO, EL CATALOGO DE CARGOS Y PUESTOS ESTABLECERA LA CLASIFICACION Y DESCRIPCION DE LOS CARGOS Y PUESTOS QUE INTEGREN LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
7. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 274 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA ELABORACION DEL CATALOGO DE CARGOS Y PUESTOS, ASI COMO SUS ACTUALIZACIONES ESTARA A CARGO DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION, CON LA PARTICIPACION DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN LO RELATIVO AL PERSONAL DE CARRERA, Y SE SOMETERA A LA APROBACION DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA. EL CATALOGO SERA ACTUALIZADO ANUALMENTE Y DEBERA TOMAR EN CUENTA LA ESTRUCTURA DE LAS AREAS DEL INSTITUTO APROBADA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO Y LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES APROBADAS POR EL CONSEJO GENERAL.
8. QUE EL CATALOGO DE CARGOS Y PUESTOS FUE APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO EN SESION ORDINARIA DE

FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1999, CON UN TOTAL DE 2492 PLAZAS EXCLUSIVAS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

9. QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 275 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, CONSIDERANDO LA OPINION DE LAS DEMAS AREAS EJECUTIVAS DEL INSTITUTO, PODRAN HACER PROPUESTAS RESPECTO A LA ESTRUCTURA DE CARGOS Y PUESTOS EXCLUSIVOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL. DICHAS PROPUESTAS SERAN PUESTAS A CONSIDERACION DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION PARA SU INCLUSION EN EL CATALOGO DE CARGOS Y PUESTOS, EL CUAL SERA SOMETIDO A LA APROBACION DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.
10. QUE PRODUCTO DEL ANALISIS ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAL REALIZADO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, SE APROBO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EL 25 DE FEBERO DE 2002, LA REESTRUCTURACION DE LA COORDINACION DE ACTUALIZACION EN CAMPO DEL PADRON ELECTORAL, QUE IMPLICO LA SUPRESION DE LA ESTRUCTURA DE NIVEL MANDO MEDIO DE LA DIRECCION DE CIRCUNSCRIPCIONES, COMPUESTA POR 8 PLAZAS DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR, ASI COMO LA CANCELACION PARA EL AÑO 2002 DE 49 PLAZAS DE NIVEL TECNICO OPERATIVO (40 PERTENECIENTES AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL) QUE SE ENCONTRABAN VACANTES EN ESA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, LA CUAL ENTRO EN VIGOR EL 1° DE ABRIL DE 2002.
11. QUE AUNADO A LO ANTERIOR LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, HA SOLICITADO A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL LA DESINCORPORACION DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LOS CENTROS REGIONALES DE COMPUTO, CON MOTIVO DEL PROYECTO DE MODERNIZACION DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, CONSIDERANDO:
  - a) QUE EL 23 DE AGOSTO DE 2000, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL APROBO LAS POLITICAS Y PROGRAMAS

GENERALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL 2001, DENTRO DE LOS CUALES SE ENCUENTRA EL PROGRAMA DE MODERNIZACION TECNOLOGICA Y OPERATIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EL CUAL IMPLICA NUEVOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCION DEL CIUDADANO EN MODULO Y LA UTILIZACION DE UNA NUEVA TECNOLOGIA PARA LA PRODUCCION Y EXPEDICION DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA.

- b) QUE EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2001, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, APROBO DIVERSAS MODIFICACIONES AL MODELO DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA.
  - c) QUE EL 18 DE ENERO DE 2002, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, APROBO LA REESTRUCTURACION DE LOS 17 CENTROS REGIONALES DE COMPUTO LA CUAL IMPLICA LA SUPRESION DE LA ESTRUCTURA OPERATIVA DE CAPTURA, ASI COMO EL CAMBIO DE NOMENCLATURA Y ADECUACION DE FUNCIONES COMO ETAPA INICIAL DE LA DESINCORPORACION.
12. QUE CON LA INSTRUMENTACION DEL PROGRAMA DE MODERNIZACION TECNOLOGICA Y OPERATIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, SE CREARA UN SOLO CENTRO DE COMPUTO Y CONTROL DOCUMENTAL Y UN CENTRO ESPEJO QUE CONCENTRARA LAS ACTIVIDADES DE LOS 17 CENTROS REGIONALES DE COMPUTO QUE ACTUALMENTE EXISTEN.
13. QUE LA PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO DE COMPUTO Y CONTROL DOCUMENTAL IMPLICA EL ESQUEMA DE ELIMINACION DE LAS TAREAS DE LOS 17 CENTROS REGIONALES DE COMPUTO Y POR LO TANTO LA DESINCORPORACION DE LAS PLANTILLAS DE PERSONAL QUE ACTUALMENTE LABORAN EN CADA UNO DE LOS CENTROS REGIONALES DE COMPUTO.
14. QUE IGUALMENTE LA DIRECCION EJECUTIVA HA PLANTEADO A LA COMISION DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL LA SOLICITUD DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, ENCONTRANDO COINCIDENCIA CON SUS MIEMBROS RESPECTO DE LA PERTINENCIA DE DESINCORPORAR DICHAS PLAZAS DE LA ESTRUCTURA DEL SERVICIO.

15. QUE RESULTA CONVENIENTE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, IMPLEMENTAR UN MECANISMO PARA NO VIOLENTAR LOS DERECHOS LABORALES DE LOS 60 MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL QUE ACTUALMENTE OCUPAN PLAZAS EN LA ESTRUCTURA DE LOS CENTROS REGIONALES DE COMPUTO, DE LAS 68 QUE EVENTUALMENTE SE DESINCORPORARIAN, EVITANDO SU SEPARACION DEL INSTITUTO PARA APROVECHAR SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS DEMOSTRADOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, TAL COMO EN CASOS SIMILARES LO HA DETERMINADO ESTA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.
  
16. QUE ASIMISMO EL PASADO 14 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, LA DIRECCION EJECUTIVA DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA, PREVIA EXPOSICION DE MOTIVOS, VALORO LA CONVENIENCIA DE SOLICITAR A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, SE DESINCORPOREN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL LAS SIGUIENTES PLAZAS:
  - 1) SECRETARIA EN PROCESO ELECTORALES "D" (AUXILIAR TECNICO EN INVESTIGACION)
  - 2) SECRETARIA EN PROCESO ELECTORALES "B" (TECNICO EN COMPUTACION)
  - 3) SECRETARIA EJECUTIVA "A" (ANALISTA DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS)
  - 4) COORDINADOR DE UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS (ESPECIALISTA TECNICO EN INFORMATICA)
  - 5) COORDINADOR DE UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS (COORDINADOR DE ALMACEN)
  - 6) TECNICO EN PROCESOS ELECTORALES (ALMACENISTA)
  - 7) SECRETARIA EN PROCESO ELECTORAL "D" (AUXILIAR DIDACTICO)
  - 8) TECNICO EN PROCESOS ELECTORALES (TECNICO EN SERVICIOS COMPUTACIONALES)

17. QUE COMO EN EL CASO DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, PROCEDIO HA PLANTEARLE A LA COMISION DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL LA SOLICITUD DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA, EXPONIENDO LOS MOTIVOS FUNDAMENTALES DE TAL PETICION, CONSIDERANDO VIABLE DICHA COMISION LA DESINCORPORACION DE LAS PLAZAS DE LA ESTRUCTURA DEL SERVICIO.
18. QUE POR OTRA PARTE CON MOTIVO DEL ANALISIS REALIZADO AL EXPEDIENTE PERSONAL DEL C. MARTIN SORIANO CRUZ, SE DETECTO QUE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA ACTUALMENTE, SE ENCUENTRAN CONFERIDAS A LA DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL ADSCRITA A LA COORDINACION NACIONAL DE COMUNICACION SOCIAL, ACTIVIDADES QUE NO SON PROPIAS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, MOTIVO POR EL CUAL SE CONSIDERA QUE DICHA PLAZA DEBE DESINCORPORARSE DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y PASAR A FORMAR PARTE DE LA RAMA ADMINISTRATIVA.

EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41, PARRAFO SEGUNDO, FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 86 NUMERAL 1, INCISO b); 89, NUMERAL 1 INCISO i); 97, NUMERAL 1, INCISOS e) y f) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y 14 FRACCION VII; 273; 274 Y 275 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EMITE EL SIGUIENTE:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE AUTORIZAN MODIFICACIONES AL CATALOGO GENERAL DE CARGOS Y PUESTOS DEL INSTITUTO, CONSISTENTES EN LA DESINCORPORACION DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DE 68 PLAZAS INHERENTES A LA ESTRUCTURA DE LOS CENTROS REGIONALES DE COMPUTO: 17 PLAZAS DE DIRECTOR DEL CENTRO REGIONAL DE COMPUTO, 17 PLAZAS DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE SOPORTE TECNICO, 17 PLAZAS DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE MESA DE CONTROL Y VERIFICACION Y 17 PLAZAS DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE CAPTURA, INCORPORANDOSE DICHAS PLAZAS A LA RAMA ADMINISTRATIVA DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

**SEGUNDO.-** SE AUTORIZAN MODIFICACIONES AL CATALOGO GENERAL DE CARGOS Y PUESTOS DEL INSTITUTO, CONSISTENTES EN LA DESINCORPORACION DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DE 8 PLAZAS INHERENTES A LA ESTRUCTURA DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA LAS CUALES SON: SECRETARIA EN PROCESO ELECTORALES "D" (AUXILIAR TECNICO EN INVESTIGACION); SECRETARIA EN PROCESO ELECTORALES "B" (TECNICO EN COMPUTACION); SECRETARIA EJECUTIVA "A" (ANALISTA DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS); COORDINADOR DE UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS (ESPECIALISTA TECNICO EN INFORMATICA); COORDINADOR DE UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS (COORDINADOR DE ALMACEN); TECNICO EN PROCESOS ELECTORALES (ALMACENISTA); SECRETARIA EN PROCESO ELECTORAL "D" (AUXILIAR DIDACTICO); Y TECNICO EN PROCESOS ELECTORALES (TECNICO EN SERVICIOS COMPUTACIONALES); INCORPORANDOSE DICHAS PLAZAS A LA RAMA ADMINISTRATIVA DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

**TERCERO.-** SE AUTORIZA MODIFICAR EL CATALOGO GENERAL DE CARGOS Y PUESTOS DEL INSTITUTO, CONSISTENTE EN LA DESINCORPORACION DE LA PLAZA DE TECNICO OPERATIVO OCUPADA POR EL C. MARTIN SORIANO CRUZ, ADSCRITO ACTUALMENTE A LA DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL, EN LA COORDINACION NACIONAL DE COMUNICACION SOCIAL, INCORPORANDOSE DICHA PLAZA A LA RAMA ADMINISTRATIVA DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

**CUARTO.-** AL PERSONAL DE LOS CENTROS REGIONALES DE COMPUTO DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, ASI COMO TAMBIEN AL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCION EJECUTIVA DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA Y AL C. MARTIN SORIANO CRUZ, ACTUALMENTE ADSCRITO A LA COORDINACION NACIONAL DE COMUNICACION SOCIAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUE CON MOTIVO DE LA DESINCORPORACION REFERIDA EN LOS PUNTOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DEL PRESENTE ACUERDO SEAN EXCLUIDOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL E INCORPORADOS A LA RAMA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LES SERAN RESPETADOS EN TODO MOMENTO LOS DERECHOS LABORALES QUE HASTA LA FECHA HAN ADQUIRIDO DESDE SU INGRESO AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y LA ANTIGUEDAD GENERADA EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN TANTO CONTINUEN DESEMPEÑÁNDOSE EN ALGUN CARGO O PUESTO DE ESTE INSTITUTO.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE DICHOS FUNCIONARIOS SOLICITARAN ALGUN CAMBIO DE ADSCRIPCION PROCEDENTE O PARTICIPARAN EN EL CONCURSO DE INCORPORACION EN MODALIDAD DE OPOSICION SERAN CONSIDERADOS COMO ASPIRANTES INTERNOS.

**QUINTO.-** LAS MODIFICACIONES A QUE SE REFIEREN LOS PUNTOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DEL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DEL 31 DE JULIO DE 2002.

**SEXTO.-** SE APRUEBA LA MODIFICACION AL CATALOGO GENERAL DE CARGOS Y PUESTOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A QUE HA LUGAR, CON EL PROPOSITO DE CUMPLIMENTAR LO DISPUESTO EN EL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EL PASADO 25 DE FEBRERO DEL 2002, EN VIRTUD DE LA REESTRUCTURACION DE LA COORDINACION DE ACTUALIZACION EN CAMPO DEL PADRON ELECTORAL DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, A FIN DE QUE SE

ELIMINEN DEL CATALOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LAS 8 PLAZAS DE MANDOS MEDIOS Y LAS 40 DE TECNICOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, A QUE SE REFIERE EL MULTICITADO ACUERDO.

**SEPTIMO.-** SE INSTRUYE A LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION A EFECTUAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS A QUE HAYA LUGAR A EFECTO DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

**OCTAVO.-** SE INSTRUYE A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL A NOTIFICAR LO CONDUCENTE A LAS PERSONAS QUE ACTUALMENTE OCUPAN LAS PLAZAS DE LA ESTRUCTURA DE LOS CENTROS REGIONALES DE COMPUTO, ASI COMO TAMBIEN A LA PERSONAS QUE ACTUALMENTE OCUPAN LAS PLAZAS DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA, Y AL C. MARTIN SORIANO CRUZ, ADSCRITO ACTUALMENTE A LA COORDINACION NACIONAL DE COMUNICACION SOCIAL.